



El infrascrito Director Ejecutivo del Instituto de Acceso a la Información Pública, hace constar que: en el acta número treinta y siete de sesión ordinaria de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, se acordó en el punto cinco de dicha acta lo que se transcribe a continuación: ""PUNTO CINCO: [REDACTED], Jefe de la Unidad de Planificación, presentó al Pleno para conocimiento y aprobación, el Plan Operativo Provisional para el primer semestre del año dos mil veintidós. Dicho Plan contiene las actividades a desarrollar por las unidades Staff, las Gerencias y sus unidades; de acuerdo los objetivos estratégicos: OE1 Fortalecer en la población el conocimiento y ejercicio del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales. OE2. Propiciar la correcta aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en los entes obligados y otras normas de su competencia OE3. Impulsar un modelo de servicio público moderno y de calidad orientado a resultados. El Pleno se dio por enterado, el cual por unanimidad aprueban el Plan Operativo Provisional para el primer semestre del año dos mil veintidós. "Extiende la presente en San Salvador, a quince días del mes de febrero de dos mil veintidós.

[REDACTED]

Director Ejecutivo - IAIP

